

LA SILLERIA DEL CORO DEL MONASTERIO TORESANO DE SANCTI SPIRITUS

LUIS VASALLO TORANZO

El monasterio de dominicas de Toro, titulado de Sancti Spiritus, conserva en el coro una sillería del último gótico que hasta el momento ha pasado casi inadvertida para los historiadores que hasta allí se han acercado¹. Este hecho se debe seguramente a la existencia en ese mismo espacio de una obra excelente de la escultura funeraria gótica, el sepulcro de Doña Beatriz del Portugal.

El coro del monasterio de Sancti Spiritus es una larga estancia, techada por unas bóvedas de lunetos barrocas que cubren una armadura mudéjar del XIV². En el centro del muro de los pies del coro se sitúa una de las puertas de entrada al mismo, y a los lados se desarrolla, abarcando las paredes laterales de la estancia, la sillería, según la forma típica en U de estas estructuras. Consta en total de cuarenta sillas situadas en un solo piso, dieciséis en cada una de las paredes laterales de la estancia, y cuatro a cada lado de la puerta.

Continuando el carácter austero que posee todo el monasterio, debido a sus escasas rentas, las monjas encargan la construcción a un carpintero, que realizará una obra de ensamblaje, muy diferente a las ricas sillerías que encargaban el clero secular o los monasterios masculinos del momento, repletos de imágenes o tracerías góticas³.

Este carpintero es el vallisoletano García López estante a la sazón en Toro, donde fabricaba los suelos y techumbres del segundo piso del claustro del monasterio dominico de San Ildefonso, que desde 1505 construía fray Diego de Deza⁴. García López

¹ ZURDO, F., O.P.: *Zamora dominicana*, Zamora, 1994, p. 152 y NAVARRO TALEGÓN, J.: *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, 1981, p. 283.

² *Ibidem*

³ Entre las grandes sillerías de coro españolas del último gótico con abundancia de tracería, solamente una pertenece a un monasterio femenino, la de las Huelgas Reales de Burgos. Sobre sillerías góticas sigue siendo fundamental la obra de QUINTERO ATURI, P.: «Sillas de coro españolas», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, T. XV, 1901 y *Sillerías de Coro en las iglesias españolas*, Cadiz, 1928. La última obra de conjunto sobre las sillerías góticas españolas es la de KRAUS, D. y H.: *Las sillerías góticas españolas*, Madrid, 1984.

⁴ VASALLO TORANZO, L.: *Arquitectura en Toro, 1500-1650*, Zamora, 1994, p. 308. Sobre este carpintero no se conserva ninguna noticia en la ciudad donde estaba avecindado.

idea una silla muy vertical, de factura sencilla y de escasa decoración, que debió concretar en una escritura hoy perdida. Más adelante ese mismo carpintero contrató, mediante otro concierto también desaparecido, a un imaginero, Cornieles, y a un entallador, Ángel de Flandes, para que realizaran todos los trabajos de imaginería y talla con que contaba la obra. Por último el 10 de octubre de 1506 Cornieles traspasa su parte a Ángel de Flandes, contando con el acuerdo de García López, en una escritura que sí hemos conservado⁵.

Poco se sabe de estos dos artistas, ninguno de los cuales sabía firmar. Posiblemente ambos se encontraban en Toro siguiendo a la corte, que un año antes, en 1505, celebraba cortes en la ciudad⁶.

Cornieles afirma en el contrato que era vecino de Córdoba, pero nada se ha encontrado sobre él hasta el momento en dicha ciudad andaluza⁷. Durante la primera mitad del siglo XVI aparecen otros dos Cornieles de Holanda en España, que como se sabe hoy son diferentes entre sí⁸, y diferentes a este nuevo Cornieles que aparece ahora, me refiero a los escultores que se localizan en Galicia⁹ y en Ávila y Valladolid¹⁰.

⁵ Archivo Histórico Provincial de Zamora, Protocolo 3.001, 10-X-1506, f. 806. Ver documento. Lamentablemente se ha conservado la escritura que menos noticias proporciona sobre la obra, ya que en ella no se detalla, por ejemplo, el precio total de la sillería, que vendría estipulado en el primer contrato. Tampoco conocemos el dinero por el que se contratan los dos maestros extranjeros, ni sus obligaciones concretas, con inclusión de las tallas que tuvieran que realizar; datos que estarían incluidos en la segunda carta. De forma que debido a esta falta y a la pérdida de la crestería, desconocemos las labores que pudo llevar a cabo el imaginero, por las que había recibido ya en la fecha de la iguala 121 reales de plata. Estos 121 reales son los que habían cobrado tanto Cornieles como Ángel de Flandes de García López por los trabajos de la sillería. Cornieles traspasa su parte de la obra a Ángel a cambio de 10 reales de plata, con lo que éste se compromete ante García López a terminar las sillas tal y como había quedado Cornieles anteriormente, y García López a pagarle el dinero restante.

⁶ FERNÁNDEZ DURO, C: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, T. II, Madrid, 1882, p. 165.

⁷ En el último tercio del siglo XV se realizan en Córdoba una serie de esculturas de alta calidad, que todavía no han podido ser documentadas. Se conoce el nombre del escultor Juan de Córdoba, que firma y fecha una de sus obras, y al que se han atribuido otras; pero existen algunas esculturas que no coinciden con su estilo y que aún no han sido asignadas a ningún escultor, aunque se conoce el nombre de dos artistas extranjeros, Guillermo Alemán y Francisco de Holanda, vecinos de la ciudad, que en 1490 se encargaban de la desaparecida sillería gótica de la catedral, a los que se uniría ahora el de Cornieles. PAREJA LÓPEZ, E. y MEGÍA NAVARRO, M.: *El arte de la Reconquista cristiana*, en Historia del Arte en Andalucía, vol. III, Ed. Geveer, Sevilla, 1990, pp. 369-371 y MARTÍN RIBES, J.: *Sillería del coro de la Catedral de Córdoba*, Córdoba, 1981, p. 41.

⁸ AZCÁRATE RISTORI, J.M.: *La escultura del siglo XVI*. Ars Hispaniae, t. XIII, Madrid, 1958, pp. 86 y 91. Azcárate intuye que ambos Cornieles, el de Ávila-Valladolid y el de Galicia no podían ser la misma persona ya que se encontraban trabajando en dos regiones distintas al mismo tiempo y además no coincidía su firma.

⁹ Las noticias sobre el Cornieles gallego aparecen sobre todo en PÉREZ CONSTANTÍ, P.: *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*, Santiago de Compostela, 1930, pp. 287-293; y en CHAMOSO LAMAS, M.: «El escultor Cornielles de Holanda. Introducción del arte del Renacimiento en Galicia», *Abrente*, nº 5, 1973, pp. 7-30.

¹⁰ Las noticias sobre el Cornieles de Holanda que aparece en Ávila y Valladolid las dan fundamentalmente GÓMEZ MORENO, M.: *Catálogo Monumental de la provincia de Ávila*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1983, pp. 104 y 105; GARCÍA CHICHO, Esteban: *Documentos para el estudio del arte en Castilla. Escultores del siglo XVI*, Valladolid, 1941, p. 14 y *Nuevos documentos para el estudio del arte en Castilla. Escultores del siglo XVI*, Valladolid, 1961, p. 18. Un estudio muy completo de Cornieles de Holanda en PARRADO DEL OLMO, Jesús María: *Los escultores seguidores de Berruguete en Ávila*, Ávila, 1981, pp. 167-190.

La imposibilidad de que el nuevo Cornieles que aparece ahora sea la misma persona que cualquiera de los otros dos parece evidente por un simple motivo de fechas. El abulense, del que se conocen abundantes datos sacados a la luz por el profesor Parrado del Olmo, se sabe que nació hacia 1488 ya que en 1559 confesaba tener 71 años. Esta fecha, trasladada a la figura del Cornieles toresano, obligaría a admitir una edad de 18 años en 1506, momento de la contratación de la parte de imaginiería de la sillería toresana. Edad muy temprana para un hombre que posiblemente procedía de los Países Bajos, y para alguien que debía haber pasado ya todo el largo proceso de formación gremial.

En el caso del Cornielles gallego, las noticias llegan hasta mediada la quinta década del siglo XVI, una fecha muy avanzada; y además parece muy improbable que fueran la misma persona si tenemos en cuenta que el toresano no sabía firmar y el gallego sí.

Sobre Ángelo de Flandes nada se sabe tampoco. Aparece un escultor denominado Ángelo en Cuenca, pero parece que no tiene nada que ver con este, ya que ese trata de un imaginero seguidor de Berruguete, que trabaja en la catedral de Cuenca a finales de la década de 1540, realizando obras en madera y piedra¹¹.

La sillería ideada por García López es de un solo orden, de madera de pino y de forma y decoración austeras. Como he dicho antes se trata de una sillería en forma de U, compuesta por 40 sillas, que mantiene los elementos básicos de estas estructuras. Un asiento con misericordia en forma de ménsula moldurada, que se apoya en unas paredes verticales que, a su vez, se decoran en el frente con una pequeña columnilla exenta. Un apoyamanos que forma un bucle, del que nace otra pequeña columnilla que soporta el apoyabrazos. Los respaldos son muy altos, sin talla y de estructura rectangular, separados entre sí mediante una pilarillo adosado muy alargado. El remate se ha renovado con la inclusión en el siglo XVIII de unos tímpanos rococós de tracería de rocallas. Hay que imaginar el remate original con un dosel con talla gótica, similar al que presenta la sillería salmantina de la iglesia de Sancti Spiritus, en todo muy parecida a la toresana¹²; o como el de la más avanzada del monasterio de Clarisas de Carrión de los Condes en Palencia¹³. No se ha conservado ninguna imagen tallada, a excepción del águila explayada que sirve de atril, que sigue al pie de la letra la tipología de atril que aparece a mediados del siglo XV y que tiene por característica principal la existencia de un águila con las alas abiertas para apoyar el libro¹⁴.

¹¹ AZCÁRATE RISTORI, J.M.: *Op. Cit.*, p. 240 y CAMÓN AZNAR, J.: *La arquitectura y la orfebrería españolas del siglo XVI*, Summa Artis, vol. XVII, Madrid, 1970, p. 259.

¹² GÓMEZ MORENO, MANUEL: *Catálogo monumental de Salamanca*. Madrid, 1967, pág. 268 y fig. 302. Se da la circunstancia de que este edificio salmantino fue la iglesia del monasterio de las dominicas Dueñas de Salamanca.

¹³ PARRADO DEL OLMO, J.M.: «El Renacimiento y la modernización de las formas artísticas en los conventos de clarisas de Palencia: Los conventos de Santa Clara en Astudillo y Carrión de los Condes», *Verdad y Vida*, t. LII, Núms. 207-208, Madrid 1994, pp. 763-772.

¹⁴ La doctora Julia Ara Gil me puso sobre la pista de un artículo de Fernando OLAGUER-FELIU Y ALONSO que trata sobre los atriles góticos de pie y de hierro que presentaban águilas con las alas abiertas para sostener los libros. En él indica su tipología, simbolismo y ejemplos conservados: «Atriles góticos en tipología de águila», en *Anales de la Historia del Arte*, n^o4, *Homenaje al Prof. Dr. D. José M^o de Azcárate*, Ed. Complutense, Madrid, 1994, pp. 815-822.

DOCUMENTO

AHPZa. Protocolo 3.001, 10-X-1506, f. 806.

Sepan quantos esta carta de yguala e convenençia vieren commo yo Cornyeles ymaginero, veçino de Córdova, e yo, Ángelo de Frandes, entallador, estantes en esta çibdad de Toro, desimos que por quanto nosotros tenemos tomada çierta obra de vos Garçía Lopes, carpentero, que presente estades, abitante en esta dicha çibdad de Toro, veçino de la vylla de Valladolid, de unas syllas para Sancti Spiritus de la dicha çibdad de Toro, por çierto preçio e quantya, e en çierta forma e manera, e con çiertas condiçiones e posturas, segund que más largamente fue ygualado e conçertado entre el dicho Garçía Lopes, carpentero, e nosotros a que nos rreferimos.

E por ende consoçemos e otorgamos por esta carta que somos convenidos, ygualados e conçertados ambos a dos en la forma e manera syguiente.

Que yo, el dicho Cornieles ymaginero, suelto e quito de mí la dicha obra, todo lo que yo tenía e hera obligado a faser de las dichas syllas a consentimiento de vos el dicho Garçía Lopes, carpentero que presente estades. E me quito e aparto de la dicha obra, e la suelto, e por esta carta la doy e trespaso toda a vos el dicho Ángelo de Frandes, entallador, que presente estades, segund e como, e por el preçio e condiçiones quella yo tenía e me fue ansí dada por vos el dicho Garçía Lopes, para la faser e la fagades toda segund que yo hera obligado. E rreçibáys todos los maravedíes por que yo la avía de faser, e me saquéys a paz e a salvo della. La qual vos doy e trespaso por dies reales de plata, que por ello me days e pagáys vos el dicho Ángelo de Frandes; los quales me distes e pagastes e yo de vos rreçibo en presençia del escribano público e testigos desta carta, e me doy de vos por bien contento e pagado a toda mi voluntad.

E otrosy, yo el dicho Cornieles ymaginero, e yo el dicho Ángelo de Frandes, ambos a dos, conoçemos e otorgamos por esta carta que rreçibimos de vos el dicho Garçía Lopes, carpentero que presente estades, para en cuenta e pago de la dicha obra de las dichas syllas, e confesamos tener ansy rreçibidos çiento e veynte e un rreales de plata, tanto uno como otro; e sobre estos aveys de acabar de pagar a mí el dicho Angelo todos los otros maravedíes que mas vos alcançaren de las dichas syllas.

E quedo con vos el dicho Garçía Lopes, carpentero, e me obligo a my mesmo e a todos mis bienes muebles e rrayses avidos e por aver de hazer la dicha obra de las dichas syllas, segund que yo e el dicho Cornieles con vos quedamos e en la dicha yguala se quenta. (...) La qual dicha obra de las dichas syllas hará a contentamiento de vos el dicho Garçía Lopes.

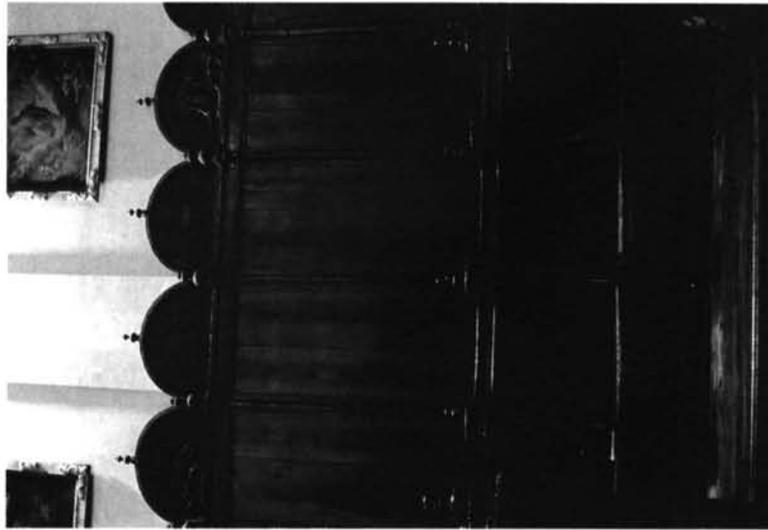
E yo el dicho Garçía Lopes consyento en todo lo suso dicho, e me plaze dello e he por buena esta dicha trespasaçión de las dichas syllas; e obligo a mi mesmo e a todos mis bienes muebles rrayses avidos e por aver, de vos dar e pagar todos los otros maravedíes restantes sobre los dichos çiento e veynte e un rreales a vos el dicho Angelo de Frandes, segund e commo, e en el tiempo que en la dicha yguala se quenta, que yo con vos e con el dicho Cornieles me conçerté e ygualé, a que me rrefiero ...

...

Fue fecha e otorgada esta carta en la dicha çibdad de Toro a dies días del mes de octubre, anno del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e seys annos. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es y para ello llamados e rrogados: Sebastián de Salazar e Garçía de Cabeçón, carpentero, veçinos de Toro, e Apariçio Fernandes veçino de Pozoantiguo, aldea de la dicha çibdad de Toro.

E por más firmeza de lo suso dicho, porque todos los sobre dichos aquí contenidos, e otorgantes e rreçibientes desta dicha carta no sabían escrevyr, rrogaron al dicho Sebastián de Salazar que lo firmase por ellos e por cada uno dellos; el qual lo firmó como testigo, por su ruego, en este rregistro.

Sebastián de Salazar.





1



2

Toro. Monasterio de Sancti Spiritus. Sillería, 1 y 2. Detalles.